



Publicado el extracto de convocatoria en el BOE

Abierto el plazo de solicitud de ayudas para la instalación de sistemas de observación electrónica en los buques de pesca

- Estas ayudas se inscriben en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo que cuentan con financiación de fondos europeos
- El plazo se inicia hoy, lunes 19 de diciembre, y finalizará el 9 de enero de 2023

19 de diciembre de 2022. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) ha abierto hoy en plazo para la solicitud de ayudas a armadores de buques de pesca para la adquisición e instalación de sistemas de seguimiento electrónico remoto (REM). Esta convocatoria se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), por lo que cuenta con financiación de fondos Next Generation EU.

Las ayudas están destinadas a armadores de barcos que tengan una eslora igual o superior a 12 metros, y tendrán preferencia los que lleguen o superen los 24 metros, que adquieran e instalen, por primera vez, sistemas de seguimiento electrónico remoto (REM) para el cumplimiento de obligación de desembarque. El extracto de la convocatoria se publicó en el [Boletín Oficial del Estado](#) (BOE) el viernes 16 de diciembre. El plazo estará abierto hasta el día 9 de enero de 2023.

Esta es la segunda convocatoria de una de las líneas de ayuda que ya contenía el Real Decreto 854/2021, de 5 de octubre (BOE del 6) y que se encuadra dentro del objetivo de la digitalización del sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador como una de las medidas estratégicas de actuación contempladas en el componente 3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que gestiona el MAPA, a desarrollar entre los años 2021 y 2023.

Se trata de un proyecto piloto para facilitar que la flota pesquera adopte sistemas de observación electrónica remota, que faciliten a la Secretaría

Nota de prensa



General de Pesca realizar un análisis de imágenes que podrán ser de utilidad de cara a analizar futuras exigencias comunitarias.

Las ayudas podrán llegar al 100 % del gasto incurrido (Impuestos excluidos), con un máximo de 15.000 Euros por buque.

Toda la información sobre el procedimiento, así como el texto completo de la orden de la convocatoria y las bases reguladoras, junto con los modelos de solicitud y requisitos de las instalaciones, se encuentran en la sede electrónica del MAPA (<https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.